

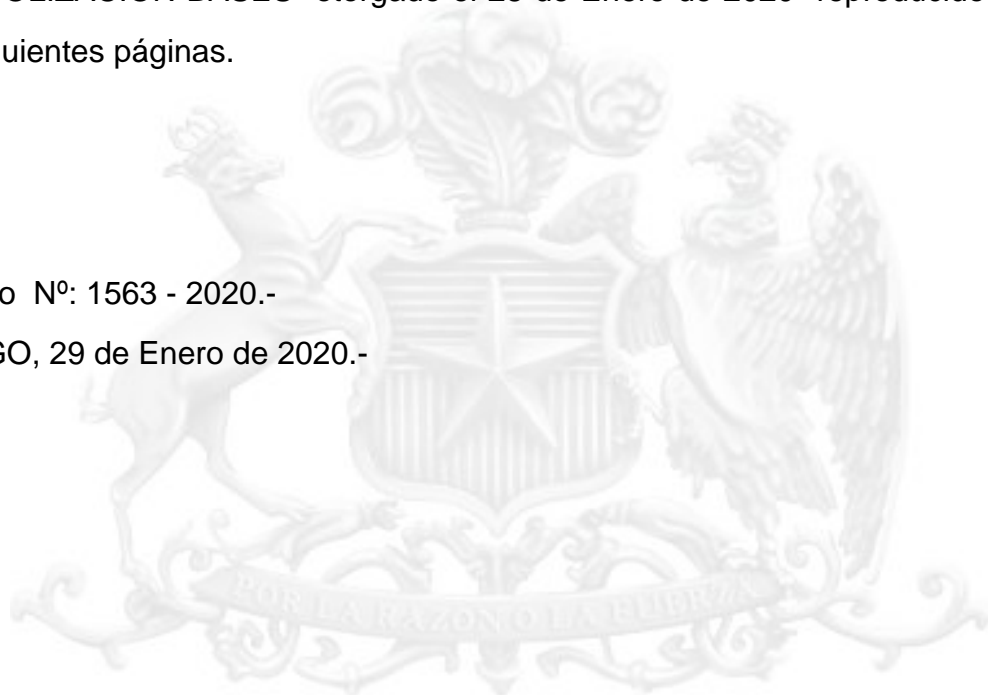


## SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 28 de Enero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1563 - 2020.-

SANTIAGO, 29 de Enero de 2020.-



**N° Certificado: 123456837520.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456837520.- Verifique validez en

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CUR N°: F082-123456837520.-



REPERTORIO N° 1.563-2020.-

KVC/ENJOY/A OROZ

OTE 5173 OPERACIONES EL ESCORIAL S.A. - TE APUESTO LA CUENTA ENJOY

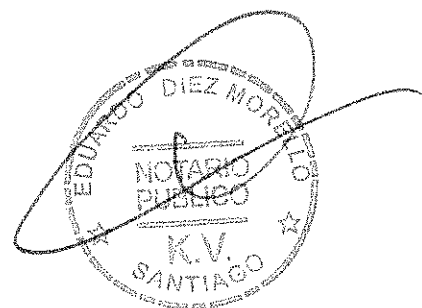
**PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
“TE APUESTO LA CUENTA ENJOY –  
ENJOY CLUB N° 004/ 2020”**

\*\*\*\*\*

**“OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.”**

\*\*\*\*\*

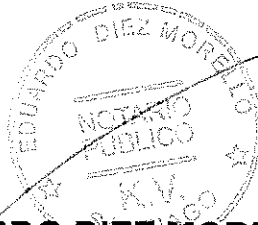
**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.,** Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta guion nueve, **BASES DE PROMOCION “TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB NUMERO CERO CERO CUATRO / DOS MIL VEINTE”**, de la sociedad **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.,** Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y siete mil ochocientos setenta guion nueve, bases que se encuentran debidamente firmada por don **RODRIGO ANDRES**





Cert. N° 123456837520  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**BORQUEZ SOUDY**, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veinte mil trescientos doce guion uno, en representación de **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**, autorizada su firma con esta misma fecha, en esta Notaría.- Documento que consta de **DOS FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES**; documento número **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS**.- Santiago, veintiocho de dos mil veinte.-



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**Notario Público**

075173

PROTOCOLIZADO  
REPERTORIO N° 1563  
DOCUMENTO N° 486  
FECHA 28 ENE 2020



**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB N° 004/ 2020"**  
**OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**

En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2020, comparece don **Rodrigo Andrés Bórquez Soudy**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 12.720.312-1, en representación de la sociedad **OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.**, RUT N° 99.597.870-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco, N° 5711, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa" o "Enjoy Antofagasta", quienes vienen en protocolizar las siguientes bases de promoción denominadas **"TE APUESTO LA CUENTA ENJOY - ENJOY CLUB N° 004/ 2020"**:

**1. Generalidades de la Promoción.**

Operaciones El Escorial S.A. ha decidido realizar una promoción que se llevará a cabo en su casino de juegos entre el **08 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020**, ambas fechas inclusive.

- La promoción consta de un total de 4 (cuatro) premios semanales, distribuidos en 2 (dos) jornadas por semana cuyo premio será el pago y cierre de la cuenta al momento del concurso. Con un tope de \$100.000 (cien mil pesos chilenos).
- Para participar en esta promoción, el cliente debe estar consumiendo en el sector del bar Jokers y participar en una dinámica.
- Participan todos los clientes que estén consumiendo en el Bar Jokers ubicado dentro del Casino de Antofagasta
- Los clientes tienen la posibilidad de ganar una sola vez por sorteo dentro de la misma jornada.
- El premio es pagar la cuenta de la mesa de los clientes que estén consumiendo en el momento del sorteo en el Bar Jokers. Con un tope de \$100.000 (cien mil pesos chilenos).

**2. Quiénes pueden acceder a la promoción.**

Para acceder a la promoción se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de 18 años de edad.
- Estar consumiendo en el momento del concurso en el sector Bar Jokers durante la promoción.



Cert. N° 123456837520  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



### **3. Premios, fechas, horario y lugar de realización de la promoción.**

#### **3.1 "Sorteos Diarios"**

Se realizarán 14 (catorce) concursos distribuidos en 7 (siete) jornadas entre el **sábado 08 de febrero de 2020 y el sábado 29 de febrero de 2020**, a razón de 2 (dos) concursos, los días viernes y sábado. Las horas de cada sorteo serán aleatorias. El número de mesa será elegido de una pecera que contiene todos los números de las mesas del bar.

- Se asegura el premio del pago de la cuenta de la mesa del cliente que este en la mesa, cerrando la cuenta si el cliente gana en la dinámica.

### **4. Mecanismo de comunicación de la promoción.**

Esta promoción será comunicada a público por medio de gráficas y audio interno al interior del casino, página web de Enjoy, y radio. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos, digitales, e-mail, SMS

### **5. Formato en que se realizan los concursos.**

#### **5.1. Elección y premiación de los ganadores.**

##### **5.1.1 "Sorteos Diarios"**

Se realizarán 14 (catorce) sorteos distribuidos en 7 (siete) jornadas entre el **sábado 08 de febrero de 2020 y el sábado 29 de febrero de 2020**, a razón de 2 (dos) sorteos por Jornada viernes y sábado. Las horas de cada sorteo serán aleatorias. El número de mesa será elegido de una pecera que contiene todos los números de las mesas del bar.

El formato de cada sorteo consiste en la elección de forma aleatoria de 1 (una) mesa del sector bar sacando el numero desde una pecera . Este número será llamado a viva voz y tendrá 60 (sesenta) segundos para subir al escenario.

El cliente o la mesa elegida deberán elegir una carta, de un mazo de cartas de 13 cartas, de la dinámica la cual para ganar debe ser mayor a la carta que saque el animador.

- Se asegura el premio del pago de la cuenta de la mesa hasta el momento del concurso cerrando y pagando la cuenta en ese momento si el cliente gana. El tope será de \$100.000 (cien mil pesos chilenos).
- En caso de que el animador tenga una carta mayor a la del cliente seleccionado, se procederá a llamar a otro cliente y se repetirá la dinámica.
- Si el segundo cliente nuevamente pierde, se llamará a un tercer cliente y este será ganador sin necesidad de hacer la dinámica.





Cert. N° 123456837520  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## **6. Información de los premios al ganador.**

Dada la condición presencial del sorteo, el ganador se dará por enterado en el momento del concurso y la ceremonia de premiación se realizará una vez terminada su participación.

Toda referencia a Cédula Nacional de Identidad se entenderá equivalente a Pasaporte para el caso de extranjeros.

## **7. Publicidad de los participantes y premios.**

Los participantes autorizan expresamente a Enjoy Antofagasta y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de entrega del premio, por los medios que ella estime conveniente. En consecuencia, por el solo hecho de participar, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de clientes participantes. Con ello, la empresa podrá tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega de(los) premio(s) y/o ceremonias de premiación posteriores. Dichas fotografías podrán ser publicadas, junto con el nombre completo del cliente, en las páginas web del casino, y/o en los medios de prensa de cobertura local y/o nacional. Se entiende por circuitos publicitarios a las carteleras y circuitos de pantallas de plasma existentes en el casino. Con todo, la empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legalidad vigente en orden a respetar el derecho a la intimidad, la protección a la vida privada y a la propia imagen de las personas a cuyo respecto desee tomar y publicar fotografías.

## **8. Modificación de las bases, Suspensión de la promoción o Aplazamiento o Suspensión de sorteos.**

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl).

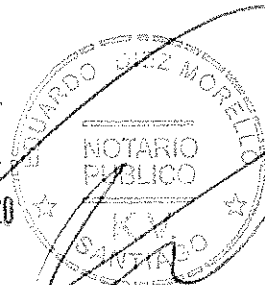
Si la Empresa decide suspender la promoción, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medio de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que la sociedad operadora estime conveniente realizar.

Atendido que la realización de la promoción involucra elementos humanos, materiales y tecnológicos, que interactúan en vivo frente a los clientes, ellos no están exentos de casos fortuitos, situaciones de fuerza mayor, o inconvenientes que pudieran afectar su normal desarrollo de acuerdo a lo previsto en estas Bases. Por tales motivos, y para resguardar la transparencia de las operaciones, en caso de acontecer alguna de estas situaciones excepcionales, la Empresa informará al público presente de ello y a su solo arbitrio podrá tomar la decisión de aplazar el evento respectivo o bien suspenderlo según sea la magnitud y entidad de lo ocurrido. Frente a ello, la Empresa comunicará el aplazamiento o suspensión de la promoción a través de los canales de difusión que estime convenientes.



Dicho documento consta de Dos FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 1563  
Documento 486 Santiago

28 ENE 2020



Con todo, la suspensión o aplazamiento de un sorteo o promoción será comunicado masivamente en [www.enjoy.cl](http://www.enjoy.cl), a la brevedad que sea posible.

#### 9. Restricciones de participación.

Operaciones el Escorial S.A. deja expresa constancia que no podrán participar en el sorteo los dependientes de la empresa o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive, o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Asimismo y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo número 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:

- a. Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- b. Los socios, directores, o gerentes de la respectiva sociedad concesionaria y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona.

La personería de don **Rodrigo Bórquez Soudy** para representar a la Sociedad "**Operaciones El Escorial S.A.**", consta de Escritura Pública de fecha 03 de junio de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

  
**Rodrigo Bórquez Soudy**  
P.p. Operaciones El Escorial S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON RODRIGO ANDRES BORQUEZ SOUDY, C.I. NACIONAL N° 12.720.312-1, EN REPRESENTACION DE OPERACIONES EL ESCORIAL S.A. RUT N° 99.597.870-9; SANTIAGO, 28 DE ENERO DE 2020.-

